



SELO VARTO VEINTIENA
RAVEDIS ANO DE MIL SEI
CIENOS Y DIEZY OCHO.

Ordin, Martes 5 de Julio 1718

En la Mui noble y Mui Leal Ciud. de Mui Real de las
Casas de la Corredilla Martizunco de Sullio mill setoz, diez y ocho
los M^{tes} señores Mui Sepuntaron azelebrar fazienda ordinario
comolo afe de tumbra; es a saber D^{ns} Andrea Carrasco Muñoz
Correg. desta fazienda; D^{ns} Luis salad y sanou; D^{ns} Antonio fons
D^{ns} Pedro Carrillo; D^{ns} Diego Perre carrero; D^{ns} Fran. Zetina
D^{ns} Carrillo; D^{ns} Fran. del villar D^{ns} Don. Lamo; D^{ns} Fabrizio huan
D^{ns} Joseph Corta D^{ns} Loye anellanceda; D^{ns} Joseph Prieto y D^{ns} Manuel
Lucas Reo.

Sejendo Fabrizio Serrano, Bar. Arz. y Jua. Sor. Surada =

se manifiesta la cosa
comprado fuera del
Contrate =

publicado en dhoda
Ciudad de Sullio de ca
dos fec =

Disposiciones
la mejor direcc. de
la cosecha de Seda =

La Ciud. en vista de lo manifestado por el Sr. Luis salad deo. Acordo
se publique bando para que todas las personas de qualquier estado y con
dizion que sean de dicha fazienda comprada se da fuera del Contrate
dentro de Segundo dia pena que pagado dho
termin. se les castigara con la d. la Ordenanza, en atencion a lo que
des que se comencen en perjuicio de los D^{ns} miembros; y del mismo g^o
Ca pertenece a esta Ciud. y a su cargo al Can. Comis. del contrate
D^{ns} Fran. Zetina Reo. Entregos la razon con d. tenen
siguiente =
Aqui la razon

En dhoda zunco se
publicaron las orde
nanzas seguras a
el ca fazienda =

La fazienda hauiendola sido; y conferido. Dio la razon a el
señor D^{ns} Fran. por el zelo que manifiesta en materia tan grave
de su oficio; y teniendo presente que sobre este asunto estan
dadas en lo antiguo varias y muy a Regladas providencias que
y el transcurso de tiempo, o inculpable tolerancia pueden ha
verse vulturado; Allandose tambien Ordenanzas establecidas
y aprobadas g. de M^{tes} Acordo se prevenga a el Can. Comis. del
Contrate haga Recoser estas noticias con el maior cuidado; y que
publique bando para la observ. de todas y de las su Cumplim^{to}; sin
dejar la mara lera y voluntad de ellas; y que deoj en adelante
seanize la visita de Juano, y se le quite en la ormda de la quatro
descabra el Contrate y el meo de maio teniendose presentes estas
Providencias en la escriu. mayor de Ayun. para huela s

